"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPEDIENTE N° 160-2022-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-HUANCAVELICA

EQUIPO DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DE LA UPE HUANCAVELICA

EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Huancavelica, en el Expediente Administrativo **N° 0160-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-HUANCAVELICA**, viene tramitando el procedimiento administrativo por Riesgo de Desprotección familiar, a favor del niño **A.L.AT**, de 07 años de edad, identificada con **DNI N° 81275104**, nacida, en el distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, hijo de la señora : **Alicia TAIPE HUAMAN,** DNI. 4467291779, con domicilio en la entrada del enexo de Pampahuasi – Tacsana – Casa Rustica, de dos pisos color celeste, del distrito de Yauli – Huancavelica y el señor **Fidel ATAYPOMA DE LA CRUZ.** DNI. N° 40591779, con domicilio en el centro poblado de Ambato – Yauli, quienes deberán **APERSONEN**, a las instalaciones de la UPE- Huancavelica, ubicado entre las intersecciones del Psje. Ñahuincopa y Jr. Pablo B. Solís, barrio de San Cristóbal – Huancavelica, a fin de socializar y realizar las acciones establecidas en el Plan de Trabajo Individual, por lo mismo se pone de conocimiento, un extracto de la Resolución Administrativa **N° 395-2022-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-HUANCAVELICA**, donde se resuelve ***"Aprobar el Plan de Trabajo Individual, elaborado por el equipo interdisciplinario a cargo del caso, a favor del niño…". "Realizar el seguimiento del mencionado Plan de Trabajo Individual por un plazo de 08 meses…".***

Del mismo modo, el presente es para identificar familia extensa del niño, quien pudiera hacerse cargo en caso lo amerite de su cuidado y protección, de ser así puedan comunicarse con el Abogado Rolando Breña Huamán, con numero de celular 980066360, las partes también podrá presentar la documentación que considere pertinente al correo electrónico o mesa de partes virtual; mesadepartesvirtualhuancavelica@mimp.gob.pe, bajo apercibimiento de Ley.

Huancavelica 09 de noviembre del 2022

Rolando Breña Huamán
ABOGADO
C.A.H. N° 175